Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/2023 de fecha 23 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-038/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 297/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 55/2021 "ADQUISICIÓN DE KITS AFÉRESIS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1739/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de agosto de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 398/2023, de fecha 11 de agosto de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 297/2021, suscrito con la firma INFOTEC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 55/2021 "ADQUISICIÓN DE KITS AFÉRESIS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 077-005/2021, de fecha 07 de setiembre de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 55/2021 "ADQUISICIÓN DE KITS AFÉRESIS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", a la firma INFOTEC S.A., formalizándose a través del Contrato N° 297/2021, en fecha 13 de octubre de 2021;

Que, por Nota de fecha 10 de febrero de 2023, la firma proveedora INFOTEC S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 297/2021;

Que, por Memorando, de fecha 26 de junio de 2023, el Centro Productor de Sangre y Terapia Celular, solicitó a la Dirección de Apoyos y Servicios, la ampliación de vigencia del Contrato N° 297/2021, suscrito con la firma INFOTEC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 55/2021 "ADQUISICIÓN DE KITS DE AFÉRESIS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; manifestando cuanto sigue: "*...el requerimiento tiene como finalidad evitar el desabastecimiento de los mismos, y planificar objetivamente los pedidos de adquisición*";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 782/2023, de fecha 27 de julio de 2023, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*Por tanto, conforme a lo expuesto esta Dirección Jurídica concluye*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

que resulta viable conforme lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, la Resolución DNCP N° 4400/2022, y bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato, la suscripción de un Convenio Modificatorio para la Ampliación de vigencia hasta el 13 de octubre de 2024, del Contrato N° 297/2021, suscrito con la firma INFOTEC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 55/2021 "ADQUISICIÓN DE KITS DE AFÉRESIS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 07 de agosto de 2023, se solicitó el Visto Bueno correspondiente a la Gerencia de Salud, quienes por Correo Electrónico de fecha 09 de agosto remitieron el mismo;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 297/2021, suscrito con la firma INFOTEC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 55/2021 "ADQUISICIÓN DE KITS DE AFÉRESIS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", ampliando la vigencia del Contrato hasta la fecha 13 de octubre de 2024.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 297/2021, permanecen invariables.--

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda correspondiente.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-038/2023

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/ta/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.